CONSELLERÍA DEL MAR

Organismo: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO

Capítulo:	
Epígrafe:	

SUMARIO:

EXTRACTO de la Orden de 17 de abril de 2024 por la que se amplía el crédito de la Orden de 28 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2024 de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos para la modernización y mejora de los equipamientos y de las infraestructuras de los puertos pesqueros, de los lugares de desembarque, de las lonjas y de los fondeaderos, cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) (código de procedimiento PE209G).

BDNS (identif:): 741218

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Artículo único. *Ampliación del crédito*

1. Se amplía con cargo a la aplicación 15.03.514A.781.0 y código de proyecto 2023 178, en la anualidad de 2024, el crédito máximo destinado a financiar las ayudas para proyectos colectivos para la modernización y mejora de los equipamientos y de las infraestructuras de los puertos pesqueros, de los lugares de desembarque, de las lonjas y de los fondeaderos, cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), en el importe de 3.370.000 €.

2. El nuevo importe total máximo, sumando el importe inicial publicado y la presente ampliación, queda fijado en el cuadro siguiente:

Año 2024	Año 2025	Total
8.170.000 €	3.500.000 €	11.670.000 €

El importe está cofinanciado en un 70 % por el FEMPA (prioridad 1. Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, objetivo específico 1.1: reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles, medida 1.1.12 puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos) y en un 30 % por la Comunidad Autónoma.

3. La publicación de esta orden no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Santiago de Compostela, 17 de abril de 2024

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería do Mar

Secretaria general técnica de la Consellería del Mar